

ESCRITURA NUMERO: 569

REFORMA DE ESTATUTOS DE

GRAIMAN CIA. LTDA.

CUANTIA

INDETERMINADA

REFORMA DE ESTATUTOS.— En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **veinte y ocho de febrero del dos mil**, ante mi, Graciela Vintimilla de Vázquez, Notaria Segunda Suplente, de este cantón, comparece el **Ingeniero Alfredo Peña Payró**, en su condición de Gerente de GRAIMAN CIA. LTDA., según el nombramiento que se inserta, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga una **REFORMA DE ESTATUTOS DE GRAIMAN CIA. LTDA.**, de conformidad a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece a otorgar la presente escritura el ingeniero Alfredo Peña Payró, en su condición de Gerente y por lo tanto representante legal de **GRAIMAN CIA. LTDA.**, legitimando su intervención con el nombramiento que se adjunta para que sirva como habilitante.— **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La compañía de que trata este instrumento se constituyó con el nombre de "AGROEQUIPOS GRAIMAN CIA. LTDA.", mediante escritura que autorizó el Notario Segundo doctor Rubén Vintimilla Bravo el diez de julio de mil

novecientos ochenta y nueve, inscrita en el registro Mercantil bajo el número ciento noventa, el diez y siete de agosto de ese año; y, cambió su denominación a solamente "GRAIMAN CIA. LTDA.", por escritura que se otorgó ante el mismo Notario segundo el diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, y se inscribió bajo el número trescientos diez y seis el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Su capital social actual es el de cuatro mil millones de sucres.-

TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Cumpliendo con una resolución tomada por la Junta Universal de socios reunida el quince de febrero del dos mil, se procede a reformar el Estatuto Social en lo que hace referencia a las atribuciones del gerente que consta del artículo décimo octavo literal a) que en adelante dirá: "Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente en todo acto o contrato, debiendo entenderse que se encuentra investido de las más amplias facultades, incluso aquellas para las cuales, según el Código de Procedimiento Civil, los mandatarios necesitan de cláusula especial.- Tiene facultad plena para comprar, vender o gravar bienes inmuebles sin necesidad de que la Junta General tenga que autorizarle con anterioridad.- En caso de falta temporal o definitiva esta facultad la tendrá también el Presidente".- Sírvase Usted, señor Notario agregar las demás cláusulas legales y de estilo para la plena validez de la escritura a otorgarse; transcribirá como documentos habilitantes el nombramiento y el acta de Junta Universal que se adjuntan.-

Atentamente, (f.) doctor Fredy Castro Román.- Abogado.-

Matrícula número setecientos tres.- Hasta aquí la minuta inserta.- Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones

constantes en la minuta inserta la aprueban en todas sus partes y ratificandose en su contenido la dejan elevada a escritura pública juntamente con el contenido de acta para que surta los fines legales consiguientes.- ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE GRAIMAN CIA. LTDA., DEL QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL.- En la ciudad de Cuenca, en el domicilio de la compañía ubicado en el sector del Parque Industrial Machányara, el día martes quince de febrero del dos mil, siendo las diez horas, se reúne la Junta Universal de socios de Graiman Cía. Ltda., con la asistencia de los siguientes socios, que por sus propios derechos representa Alfredo Peña Calderón, poseedor de un millón cuatrocientas mil participaciones; Alfredo Peña Payró, poseedor de ochocientas mil participaciones; y, Ricardo Peña Payró, Mónica Peña Payró y María Teresa Peña Payró, que representan cada uno, seiscientos mil participaciones, estando por lo tanto presente el ciento por ciento del capital social, que está constituido por cuatro millones de participaciones de un mil sucres cada una.- Preside la Junta el señor Alfredo Peña Calderón, en su calidad de Presidente, actuando de Secretario el Gerente Ingeniero Alfredo Peña Payró.- A continuación los socios presentes aceptan y resuelven constituirse en Junta Universal para tratar los siguientes puntos: UNO.- AUTORIZACION DE LA JUNTA UNIVERSAL PARA QUE EL PRESIDENTE Y GERENTE DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS PUEDAN COMPRAR A NOMBRE DE LA COMPAÑIA UN BIEN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE QUITO; DOS: REFORMA DE ESTATUTOS.- Los socios proceden de inmediato a tratar el punto UNO: AUTORIZACION DE LA JUNTA UNIVERSAL PARA QUE EL PRESIDENTE Y GERENTE DE CONFORMIDAD CON LOS

ESTATUTOS PUEDAN COMPRAR A NOMBRE DE LA COMPAÑIA UN BIEN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE QUITO: El Presidente hace conocer a los socios que es necesario la compra de un terreno ubicado en la avenida Pedro Vicente Maldonado de la ciudad de Quito, por lo que los miembros de esta Junta Universal por unanimidad, RESUELVEN: Autorizar al Gerente y Presidente de conformidad con los Estatutos Sociales en vigencia procedan a la compra del mencionado terreno.- DOS: REFORMA DE ESTATUTOS: El Presidente explica a los socios que es necesario para agilizar trámites de compra, venta o gravámen de bienes inmuebles que se reforme el estatuto social en lo que hace referencia a la facultad que tiene el Gerente.- Los socios por unanimidad con su voto favorable RESUELVEN: Reformar el artículo Décimo Octavo literal a) que en adelante dirá: a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente en todo acto o contrato, debiendo entenderse que se encuentra investido de las más amplias facultades, incluso aquellas para las cuales, según el Código de Procedimiento Civil, los mandatarios necesitan de cláusula especial.- Tiene facultad plena para comprar, vender o gravar bienes inmuebles sin necesidad de que la Junta General tenga que autorizarle con anterioridad.- En caso de falta temporal o definitiva esta facultad lo tendrá también el Presidente.- Sin otro punto que tratar se da por terminada la Junta Universal, luego se procede a elaborar el acta, la misma que leída es aprobada por unanimidad y sin ninguna objeción, firmando para su constancia al pie de la misma todos los socios asistentes.- f.) Alfredo Peña C.- Presidente.- f.) Ingeniero Alfredo Peña P.- Gerente.- Secretario.- f.) Ingeniero Ricardo Peña P.- f.) María

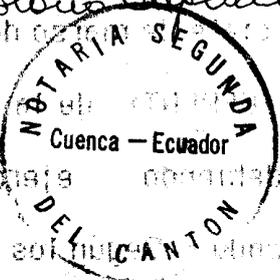
3

Teresa Peña P. f.) Mónica Peña P.- CERTIFICO: Que la presente fotocopia es igual al original que reposa en los archivos a mi cargo, a la cual me remito en caso necesario.- Cuenca, diez y ocho de febrero del dos mil.- f.) Ingeniero Alfredo Peña P. Gerente Secretario.- GRAIMAN CIA. LTDA.- **D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E**.- GRAIMAN.- Cuenca, veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.- Señor Ingeniero.- Alfredo Peña Payro.- Ciudad.- Distinguido señor: Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de " GRAIMAN CIA. LTDA.", reunida con el carácter de Universal, el día de hoy veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y siete, eligió a usted GERENTE de la compañía, para un período de CUATRO AÑOS, debiendo ejercer su cargo hasta ser legalmente reemplazado.- Según los estatutos sociales, corresponde a usted, la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente, con plenos poderes.- Tales estatutos constan en la escritura constitutiva otorgada en la Notaría Segunda de este cantón, a cargo del doctor Rubén Vintimilla Bravo, el diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil con el número ciento noventa, el diez y siete de agosto del mismo año.- Muy atentamente, f.) señor Alfredo Peña Calderón.- Presidente.- Acepto el cargo al que se refiere el nombramiento que antecede.- Cuenca, veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.- f.) Ingeniero Alfredo Peña Payró.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número seiscientos sesenta y seis del Registro de Nombramientos.- Cuenca, a veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y siete.- f.) Doris Cabrera P.- El Registrador

Mercantil (E).- (hay un sello).- Leída que les fue la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto.- f.) A. Peña 01015326348 f.) Graciela V. de Vázquez
Notaría Suplente.

Se otorgó, ante mí, en fe de ello, confiero esta cuarta copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

Graciela V. de Vázquez
Notaria Suplente



DDY FE: que al margen de la matriz de esta escritura y en la de Constitución de la compañía, de fecha 10 de julio de 1989, he sentado razón de la Reforma de Estatutos y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución No. 00-0-DIG-133, de 13 de marzo del 2000, Cuenca, 21 de marzo del 2000.

R. Dinticalla B.
Dr. Rubén Dinticalla B.
Notario 29



Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el N° 96 del REGISTRO MERCANTIL; -
juntamente con la Resolución N° 00-C-DIC-133; de la INTENDEN -
CIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. He cum-
plido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, VEINTIUNO-
DE MARZO DEL DOS MIL. EL REGISTRADOR.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN-CUENCA

